



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001750

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO
Destino: ELIANA



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Centro Educativo Rural Costeñal del municipio de Remedios, plaza 0615000-001 y la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo Marinilla, plaza 2202800-016, en vacante definitiva; las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a la Servidora Docente vinculada en Propiedad **ELIANA ASTRID CASTAÑEDA BETANCUR**, identificada con Cédula **1.040.035.540** y la Servidora Docente vinculada en Provisionalidad **CARMEN YIRLESA CORDOBA CORDOBA**, identificada con Cédula **1.077.427.027**, para cubrir las vacantes definitivas existentes, ya que cuentan con la idoneidad requerida.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **CARMEN YIRLESA CORDOBA CORDOBA**, identificada con Cédula **1.077.427.027**, Licenciada en Biología Química, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Centro Educativo Rural Costeñal del municipio de Remedios, en reemplazo de Juan Camilo Monsalve Marín, identificado con Cédula 71.195.032, quien pasó a otro municipio, plaza 0615000-001 – población mayoritaria; la Educadora Córdoba Córdoba viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes, Sede Centro Educativo Rural Cañaveral del municipio de Remedios, plaza 0623100-004, vacante definitiva - Población Mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **ELIANA ASTRID CASTAÑEDA BETANCUR**, identificada con Cédula 1.040.035.540, Licenciada en Lenguas Extranjeras como Docente de Aula, área de Idioma Extranjeras, para la Institución Educativa Normal Superior Rafael María Giraldo para el municipio de Marinilla en reemplazo de Geydy Marcela Jiménez Herrera, identificada con Cédula 1.037.595.133, quien pasó a otra entidad territorial, plaza 2202800-016 - población mayoritaria; la educadora Castañeda Betancur viene como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena del municipio de Abejorral, plaza 1874500-011 – Población Mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

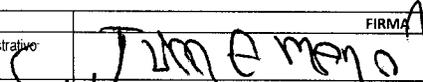
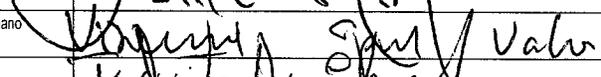
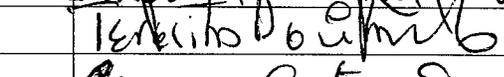
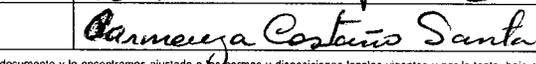
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01/09/19
Revisó:	Teresta Aguilar Garcia, Directora Jurídica		27/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		26-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			